

mentales y las instituciones financieras internacionales interesados, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Uganda.

*103a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1981*

### 36/219. Asistencia a Lesotho

#### *La Asamblea General,*

*Recordando* la resolución 402 (1976) de 22 de diciembre de 1976 del Consejo de Seguridad, en la que, entre otras cosas, el Consejo expresó su preocupación por la grave situación que había creado el cierre por Sudáfrica de algunos puestos fronterizos entre Sudáfrica y Lesotho con objeto de obligar a Lesotho a reconocer el bantustán del Transkei,

*Encomiando* la decisión del Gobierno de Lesotho de no reconocer al Transkei en cumplimiento de las decisiones de las Naciones Unidas, especialmente de la resolución 31/6 A de 26 de octubre de 1976 de la Asamblea General,

*Plenamente consciente* de que la decisión de no reconocer al Transkei adoptada por el Gobierno de Lesotho ha impuesto a su pueblo una carga económica especial,

*Ayoyando decididamente* los llamamientos formulados por el Consejo de Seguridad, en sus resoluciones 402 (1976) de 22 de diciembre de 1976 y 407 (1977) de 25 de mayo de 1977, por la Asamblea General, en sus resoluciones 32/98 de 13 de diciembre de 1977, 33/128 de 19 diciembre de 1978, 34/130 de 14 de diciembre de 1979 y 35/96 de 5 de diciembre de 1980, y por el Secretario General, con objeto de que todos los Estados, las organizaciones regionales e intergubernamentales y los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas contribuyan generosamente al programa internacional de asistencia a fin de permitir el desarrollo económico de Lesotho y aumentar su capacidad para aplicar plenamente las resoluciones de las Naciones Unidas,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>213</sup>, en cuyo anexo figura el informe de la misión enviada a Lesotho en cumplimiento de la resolución 35/96 de la Asamblea General a fin de que examinara la situación económica del país y la marcha de la ejecución del programa especial de asistencia económica para Lesotho,

*Observando* la prioridad que el Gobierno de Lesotho asigna al aumento del nivel de la producción de alimentos mediante una mayor productividad, para que el país dependa menos de la importación de alimentos de Sudáfrica,

*Consciente* de que los elevados precios que Lesotho paga por sus importaciones de productos del petróleo como consecuencia del embargo impuesto a Sudáfrica constituyen un grave impedimento para el desarrollo del país,

*Reconociendo* la obligación que en relación con tales embargos incumbe a la comunidad internacional de ayudar a los países que, como Lesotho, actúan en apoyo de la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General,

*Recordando* sus resoluciones 32/160 de 19 de diciembre de 1977 y 33/197 de 29 de enero de 1979, sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África, y tomando nota a este respecto de la situación geopolítica de Lesotho, que exige el desarrollo urgente de los enlaces aéreos y de telecomunicaciones con países vecinos de África y el resto del mundo,

*Teniendo en cuenta* que Lesotho necesita una red vial nacional con miras a lograr el desarrollo social y económico previsto y a disminuir su dependencia de la red de Sudáfrica para llegar a varias regiones del país, afectadas por las restricciones de viaje impuestas por Sudáfrica,

*Tomando nota* de los problemas especiales que afectan a Lesotho debido a que un gran número de sus hombres aptos para trabajar están empleados en Sudáfrica,

*Tomando nota también* de la prioridad que el Gobierno de Lesotho ha asignado al problema de absorber en la economía a la generación joven y a los trabajadores migratorios que regresan de Sudáfrica,

*Acogiendo con beneplácito* las medidas adoptadas por el Gobierno de Lesotho para utilizar más eficazmente el concurso de la mujer en el proceso de desarrollo promoviendo su participación en la vida económica, social y cultural del país,

*Teniendo en cuenta asimismo* la condición de Lesotho de país menos adelantado, más gravemente afectado y sin litoral,

*Recordando* su resolución 32/98, en la que, entre otras cosas, reconoció que el continuo ingreso de refugiados de Sudáfrica imponía una carga adicional a Lesotho,

1. *Expresa su preocupación* por las dificultades con que tropieza el Gobierno de Lesotho como resultado de su decisión de no reconocer el llamado Transkei independiente;

2. *Suscribe plenamente* la evaluación de la situación que figura en el anexo al informe del Secretario General;

3. *Toma nota* de las necesidades de Lesotho, descritas en el informe del Secretario General, para llevar a cabo el resto de su programa de desarrollo, ejecutar los proyectos que requiere la actual situación política de la región y disminuir su dependencia de Sudáfrica;

4. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para organizar un programa internacional de asistencia económica para Lesotho;

5. *Toma nota con reconocimiento* de la respuesta dada hasta la fecha por la comunidad internacional al programa especial de asistencia económica para Lesotho, que ha permitido a dicho país proceder a la ejecución de algunas partes del programa recomendado;

6. *Reitera* su llamamiento a los Estados Miembros, las organizaciones regionales e interregionales y otros órganos intergubernamentales a que suministren a Lesotho asistencia financiera, material y técnica para la ejecución de los diversos proyectos y programas indicados en el informe del Secretario General y para los cuales todavía no se dispone de fondos;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros y a los organismos, organizaciones e instituciones financieras a que proporcionen asistencia a Lesotho para que pueda

<sup>213</sup> A/36/266-S/14497.

lograr un mayor grado de autosuficiencia en la producción de alimentos;

8. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que proporcionen toda la asistencia posible a Lesotho con objeto de garantizarle un abastecimiento adecuado y regular de petróleo que satisfaga sus necesidades nacionales;

9. *Exhorta asimismo* a los Estados Miembros a que ayuden a Lesotho a desarrollar sus sistemas internos de caminos y transporte aéreo y sus comunicaciones aéreas con el resto del mundo;

10. *Encomia* los esfuerzos del Gobierno de Lesotho por integrar más plenamente a la mujer en las actividades de desarrollo y pide al Secretario General que celebre consultas con el Gobierno acerca del tipo y el monto de la asistencia que requerirá para conseguir este objetivo;

11. *Recuerda* la reunión de donantes celebrada en Lesotho del 5 al 9 de noviembre de 1979, toma nota de la conferencia del sector agrícola celebrada en Lesotho del 20 al 24 de octubre de 1980 e insta a los Estados Miembros y a los organismos y organizaciones pertinentes a que proporcionen asistencia a Lesotho de conformidad con lo resuelto en esas reuniones;

12. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la cuenta especial establecida por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 407 (1977) del Consejo de Seguridad, para facilitar la aportación de contribuciones a Lesotho;

13. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen nuevamente a la atención de sus órganos rectores las necesidades especiales de Lesotho y a que informen al Secretario General antes del 15 de agosto de 1982 sobre las medidas que hayan adoptado;

14. *Pide* a los organismos especializados y demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que colaboren estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia a Lesotho y que le informen periódicamente de las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país;

15. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Lesotho;

b) Celebre consultas con el Gobierno de Lesotho acerca de la cuestión de los trabajadores migratorios que regresan de Sudáfrica e informe sobre el tipo de asistencia que el Gobierno necesita para establecer proyectos con utilización intensiva de mano de obra a fin de hacer frente al problema de absorber a los trabajadores en la economía;

c) Vele por que se adopten disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para proseguir la organización del programa internacional de asistencia a Lesotho y la movilización de la asistencia;

d) Mantenga la situación de Lesotho en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales interesadas, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Lesotho;

e) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Lesotho y de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo séptimo período de sesiones.

103a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1981

### 36/220. Asistencia para la rehabilitación y la reconstrucción de Gambia

*La Asamblea General,*

*Hondamente preocupada* por la gran destrucción de vidas y de bienes, y por los graves daños a la infraestructura que ha sufrido Gambia como consecuencia de hechos ocurridos recientemente,

*Observando* que Gambia es uno de los países menos adelantados y tiene graves problemas económicos y sociales resultantes de su débil infraestructura económica,

*Observando además* que también afectan a Gambia muchos de los graves problemas que son comunes a los países de la región saheliana, en particular la sequía,

*Convencida* de que el Gobierno de Gambia necesita urgentemente asistencia internacional para la rehabilitación y la reconstrucción de la economía deteriorada del país,

1. *Toma nota con satisfacción* de los esfuerzos realizados por el Gobierno y el pueblo de Gambia para la rehabilitación y la reconstrucción del país;

2. *Hace un llamamiento urgente* a todos los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones internacionales de financiación y desarrollo, para que contribuyan generosamente, por conductos bilaterales o multilaterales, a la rehabilitación y la reconstrucción de Gambia;

3. *Insta* a las organizaciones regionales e interregionales y otros órganos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, así como a las instituciones internacionales de financiación y desarrollo, a que consideren con urgencia el establecimiento de un programa de asistencia a Gambia;

4. *Pide* a las organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas — en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola — que incrementen sus programas actuales y